

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 416** *Orden IET/2583/2014, de 26 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la organización, gestión y concesión de los Premios Nacionales de la Moda durante el período 2014-2016 y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2014.*

El apoyo a la creación, al desarrollo y al fortalecimiento del sector de la moda en España forma parte de la estrategia de promoción de las iniciativas que contribuyen a la reactivación de la actividad económica y refuerzo de la capacidad industrial de nuestro país.

El sector de la moda en España tiene gran importancia y representatividad, tanto a nivel geográfico como de los subsectores que lo componen, englobando un número considerable de oficios y especialidades con una producción dirigida a diversos segmentos del mercado, destacando las actividades de diseño, producción, comercialización y venta, con un importante componente de innovación e internacionalización.

Además, la moda española genera empleo al ser uno de los mayores yacimientos de emprendedores y existen magníficos ejemplos de industrias de la moda que vienen realizando destacados esfuerzos para incorporar el diseño, las nuevas tecnologías y la innovación en todos los aspectos de su actividad empresarial tanto dentro como fuera de nuestras fronteras. Es por lo tanto importante seguir trabajando para que la moda tenga la consideración social como actividad económica que contribuye al crecimiento y a la creación de empleo.

Por ello, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a propuesta de la Mesa de la Moda Española creó en 2013 los Premios Nacionales de la Moda, que se convocan con la finalidad de reconocer el mérito y avalar el prestigio del Sector de la Moda de España, contribuyendo a su vez a apoyar la política de Estado «Marca España».

Los premios reconocen a aquellas personas, instituciones, organizaciones o industrias que hayan realizado un esfuerzo importante para lograr la excelencia empresarial en el sector.

El objetivo de los premios es el de dar un mayor prestigio al Sector de la Moda española, presentándola en un entorno de calidad y de excelencia, reconociendo los méritos de las personas, de las instituciones, de las organizaciones y las industrias del sector que destaquen por su creatividad, su adaptación al mercado, su capacidad de innovación, su internacionalización, su apoyo desde los medios de comunicación social y desde el ámbito de la formación y de la cultura conservando al mismo tiempo las características específicas que la definen como tal y reconociendo su labor con las actuaciones que han contribuido a alcanzar los objetivos que se persiguen con la constitución de dichos premios.

Con estos premios se quiere abarcar a la diversidad de actividades y de subsectores que forman parte del sector de la industria de la moda. A tales efectos, se incluirán en el ámbito de estos premios a todas las actividades y subsectores que van desde la fabricación de los productos de cabecera (hilados, tejidos y curtidos) y el ennoblecimiento, a los productos ya terminados (prendas de vestir, calzado, marroquinería, joyería y bisutería), así como a la distribución y venta de los productos finales al consumidor.

Se quiere destacar también con ellos, la contribución del Sector de la Industria de la Moda a la Estrategia Española de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) para empresas, administraciones públicas y el resto de organizaciones en el avance hacia una sociedad y una economía más competitiva, productiva, sostenible e integradora.

Y en este sentido, y de acuerdo con la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones de 25 de octubre de 2014, (COM 2011) 681 final, «Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas», que los premios potencien la credibilidad y competitividad en este sector de la industria de la moda, junto a la sostenibilidad, la cohesión social y el empleo de calidad y estable que se busca.

En esta línea, también se tendrá en cuenta el programa de responsabilidad social a nivel mundial para la inversión en la investigación sobre bienestar animal, controlar las normas de bienestar y las condiciones de empleo, las normas ambientales, y la utilización sostenible de los recursos silvestres, en consonancia con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), hecho en Washington el 3 de marzo de 1973 y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.

Por ello, los candidatos deberán declarar su adhesión a los principios de RSE y respeto de los convenios citados anteriormente.

Las modalidades quedan establecidas de la siguiente manera:

- a) Premio Nacional Honorífico a la Gran Empresa de la Industria del Sector de la Moda.
- b) Premio Nacional a la PYME de la Industria del Sector de la Moda.
- c) Premio Nacional al Emprendimiento de la Industria del Sector de la Moda.
- d) Premio Nacional al Diseñador de Moda.
- e) Premio Nacional a la Industria Textil de Cabecera, de curtidos y de otras materias primas para el sector de la Moda.
- f) Premio Nacional a los Profesionales de la Comunicación, de la Academia y de la Cultura.

Mediante la presente orden se aprueban las bases reguladoras para la organización, gestión y concesión de los Premios Nacionales de Moda durante el período 2014-2016 y asimismo se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2014.

En su virtud, dispongo:

CAPÍTULO I

Bases

Primero. *Objeto.*

1. Esta orden tiene por objeto establecer las bases por las que se regularán, durante el período 2014-2016, la organización, gestión y concesión de los Premios Nacionales de la Moda, que tienen como finalidad galardonar a las personas, las instituciones, las organizaciones o las industrias españolas del sector que hayan destacado por actuaciones que se correspondan con alguna de las determinadas en la regulación de las modalidades de dichos premios.

2. Las convocatorias de los premios para cada una de las ediciones que resultan del ámbito temporal de estas bases se realizarán por orden del Ministro de Industria, Energía y Turismo, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y a través de las direcciones de Internet www.minetur.gob.es y www.ipyme.org, sin perjuicio de lo que se dispone en el apartado decimoséptimo.

3. Las convocatorias, preferentemente anuales, así como las designaciones del Jurado y del Comité de valoración técnica, serán objeto de una presentación pública única, junto al balance de la edición anterior. Este acto irá acompañado de una amplia campaña de difusión de estos galardones entre las personas, instituciones, organizaciones o industrias de los sectores profesionales interesados.

Segundo. *Actuaciones objeto de galardón y requisitos de los candidatos.*

Se podrán galardonar con los Premios Nacionales de la Moda, en sus distintas modalidades, de acuerdo a la respectiva convocatoria, las siguientes actuaciones:

a) Premio Nacional Honorífico a la Gran Empresa de la Industria del Sector de la Moda. El premio será una distinción otorgada por el Jurado y tiene como objetivo valorar a una Gran Empresa de especial relevancia que haya realizado un esfuerzo continuado y modélico en la industria del sector y en todas las áreas relacionadas con el mismo,

valorando actuaciones relacionadas con diseño, tecnología, arte, cultura, producción, innovación, distribución, internacionalización y empleo, adecuando su labor a las nuevas circunstancias del sector, y además, haber realizado una eficaz gestión de los recursos humanos y materiales.

b) Premio Nacional a la PYME de la Industria del Sector de la Moda. El premio valorará a la PYME que haya realizado un esfuerzo continuado y modélico en la industria del sector y en todas las áreas relacionadas con el mismo, valorando actuaciones relacionadas con diseño, tecnología, arte, cultura, producción, innovación, distribución, internacionalización y empleo, adecuando su labor a las nuevas circunstancias del sector, y además, haber realizado una eficaz gestión de los recursos humanos y materiales.

A los efectos de estos premios, se tendrá en cuenta la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 («DOUE» n.º L 124 de 20.5.03) sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. Se entenderá como PYME, la que emplea menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o bien cuyo balance general no exceda de 43 millones de euros y en las que el cómputo de los efectivos y límites en el caso de empresas asociadas o vinculadas se efectúe como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 6 del anexo de la citada Recomendación de la Comisión.

c) Premio Nacional al Emprendimiento en la Industria del Sector de la Moda. El premio valorará al emprendedor o empresa emprendedora que haya destacado por la introducción de nuevos conceptos en la industria del sector en cualquiera de las áreas relacionadas con el mismo, reconociendo su capacidad de aportar soluciones novedosas que le hayan permitido posicionarse en el mercado.

Se entenderá por emprendedor o empresa emprendedora a aquellas personas o empresas cuya actividad económica en el sector de la moda tenga un recorrido formal inferior a cinco años.

d) Premio Nacional al Diseñador de Moda. Este premio tendrá dos modalidades: Premio Nacional a la Trayectoria y Premio Nacional al Nuevo Valor.

A la Trayectoria: Accederán al mismo aquellos diseñadores de amplia trayectoria profesional con prestigio, proyección social y méritos reconocidos, que les haga acreedores de dicho reconocimiento.

Además, el premio tiene como objetivo que el candidato elegido sea ejemplo en el sector y sirva de punto de referencia para jóvenes y emprendedores del mismo.

Al Nuevo Valor: Con él se pretende distinguir, con carácter personal, a un diseñador de corta trayectoria profesional, pero que haya desarrollado un trabajo meritorio y que sea ejemplo para otros diseñadores.

e) Premio Nacional a la Industria Textil de Cabecera, de curtidos y de otras materias primas para el sector de la Moda. Con éste premios, se quiere reconocer la importancia de la industria productora de todo tipo de hilados, tejidos y cuero y otras materias primas como punto de partida en el proceso de transformación productiva para las empresas de moda y por tanto, su papel en las cadenas de valor y en la diversificación de la oferta en el sector, con su aportación al fortalecimiento de la productividad y la mejora en sus rendimientos.

f) Premio Nacional a los Profesionales de la Comunicación, de la Academia y de la Cultura que destaquen por su labor de puesta en valor de la Moda Española. Con éste premio se quiere reconocer al profesional o al medio de comunicación que haya contribuido a difundir la actividad de la industria de la moda en la sociedad, su reconocimiento social, su promoción nacional e internacional y con ello, haya logrado mejorar el posicionamiento del Sector de la Moda española en el mercado nacional e internacional.

También se pretende premiar a aquellas personas e instituciones académicas o culturales que o bien hayan tenido un papel destacado en la formación de profesionales especializados, dando una visión integral de la moda y del mundo que la rodea y que conocen los principales aspectos y singularidades de la moda; o bien hayan logrado difundir los valores que representa el Sector de la Moda en nuestra sociedad.

Tercero. *Presentación de candidaturas.*

1. Las candidaturas a cualquiera de las modalidades de los premios, a excepción del Premio Nacional Honorífico a la Gran Empresa, necesariamente se formularán mediante una carta o propuesta que deberán ir acompañadas de un breve dossier. Las candidaturas podrán ser presentadas directamente por el propio candidato, o por las personas o entidades que a continuación se relacionan:

- a) Representantes en la Mesa de la Moda.
- b) Departamentos y otros organismos pertenecientes a la Administración General del Estado, a los gobiernos de las comunidades autónomas o entidades locales con competencias en el sector de la moda.
- c) Centros de enseñanza relacionados con los sectores de la moda, tanto públicos como privados.
- d) Centros tecnológicos relacionados con el sector de la moda y dotados de personalidad jurídica propia.
- e) Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.
- f) Fundaciones, asociaciones y federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro relacionadas con el sector de la moda.
- g) Cualquier otro organismo o entidad relacionados con el sector de la moda.

2. La presentación deberá incluir los datos correspondientes a las candidaturas, la modalidad del premio a la que se presentan y una descripción de los méritos que en ellas concurren para optar al mismo, y en su caso, además los datos correspondientes a la persona o entidad que propone a otro candidato. Además si se trata de una persona jurídica se deben facilitar los datos correspondientes a la sede social de la empresa cuya candidatura se propone, así como la persona de contacto, el número de teléfono, el de fax y una dirección de correo electrónico para futuras comunicaciones.

También se presentará documentación acreditativa de que el candidato se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su defecto, autorizar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a consultar los datos de comprobación de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales mediante la cumplimentación del apartado correspondiente en anexo IA o IB, según se trate de persona física o jurídica.

Además, los candidatos deberán declarar su adhesión a los principios de RSE y respeto de los convenios citados anteriormente.

Un mismo candidato puede proponerse o ser propuesto para una o varias modalidades de los premios, a excepción del Premio Nacional Honorífico a la Gran Empresa de la Industria del Sector de la Moda, siendo necesario enviar una propuesta de candidatura distinta y completa, con toda la documentación requerida, por cada modalidad.

3. No podrán optar a premio ninguna persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias expresadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de candidaturas, salvo la que sea requerida por el Comité de valoración técnica o el Jurado correspondientes.

5. Las solicitudes, los anexos IA y IB y demás documentación deberán ir dirigidos a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa y podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Paseo de la Castellana, número 160 - 28046 Madrid), o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Las solicitudes también se podrán presentar en el registro electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de acuerdo con la Orden IET/1902/2012, de 6 de septiembre, por la que se crea y regula dicho registro.

Cuarto. *Selección de las candidaturas.*

1. Existirá un Comité de valoración técnica encargado del estudio y revisión de la documentación a que se refiere el apartado anterior y de realizar una preselección entre las candidaturas presentadas.

Estará compuesto por expertos de los ámbitos de la administración, académico y profesional relacionados con el sector de la moda. Serán designados por la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, a propuesta de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

2. Una vez finalizado el plazo para la presentación de las candidaturas, el Comité de valoración técnica se reunirá con objeto de efectuar su revisión y evaluación, que se ajustará a los criterios de evaluación para cada uno de los premios.

El Comité de valoración técnica se reserva el derecho de verificar el contenido de las memorias mediante el sistema que considere oportuno y de requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria considere necesaria, teniendo en cuenta lo establecido respecto a los plazos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso necesario, se podrá solicitar asesoramiento externo a expertos de reconocido prestigio en el Sector de la Moda. Los expertos designados cooperarán con el Ministerio en la promoción y difusión de la convocatoria en sus respectivos ámbitos.

El Comité de valoración técnica elevará al Jurado, previsto en el apartado Quinto, las candidaturas para cada premio en un número máximo de 5, previa motivación razonada. Este Comité se reserva el derecho de modificar el número de nominaciones por modalidad en función del resultado de su evaluación técnica y de reasignar, de manera excepcional, las candidaturas a la categoría más adecuada con independencia de aquella a la que hayan presentado.

3. El Comité de valoración técnica tendrá en cuenta, especialmente, tanto el esfuerzo realizado por las empresas candidatas en pro de la paridad en la ocupación de los puestos de trabajo por la mujer y la conciliación de la vida laboral y familiar, como la trayectoria y el empeño en el campo para el que presentan su candidatura.

Asimismo, se dará una alta consideración a las empresas candidatas que hayan prestado una especial atención en la adopción de criterios de responsabilidad social empresarial, con formalización de políticas dirigidas a satisfacer las expectativas que sobre su comportamiento tienen los diferentes actores que se interrelacionan con ellas en su funcionamiento y gestión habituales, tales como: empleados, socios, proveedores, accionistas, medio ambiente, entorno social, etc.

Quinto. *Jurado.*

1. Existirá un Jurado único para todas las modalidades.

2. Los miembros del Jurado, entre ellos su Presidente, serán designados entre personas de reconocido prestigio en el Sector de la Moda, tanto a nivel de la administración, empresarial, académico y social, de trayectoria nacional e internacional, por resolución de los órganos responsables de cada uno ellos según la atribución que se realiza en el apartado anterior.

Además de sus miembros, se contará con un Secretario que le asistirá en sus trabajos y deliberaciones. Serán designados por la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, a propuesta de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

3. El régimen de actuación del Jurado se ajustará a las normas y contenidos del capítulo II, del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de empate en sus votaciones decidirá el voto del Presidente. El Secretario, que levantará acta de las reuniones, tendrá voz pero no voto.

4. Sin perjuicio de la documentación e información remitida por el Comité de valoración técnica, el Jurado podrán requerir de los candidatos información adicional si la considera necesaria para el desarrollo de sus deliberaciones.

5. El Jurado, a propuesta del Comité de valoración técnica, elegirá por votación una persona, institución, organización o industria del sector ganadora para cada modalidad.

6. El Jurado podrá declarar desierto los premios en las modalidades correspondientes si considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes.

Sexto. Confidencialidad de la información.

La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de los candidatos y será tratada como confidencial a todos los efectos. Esta información podrá hacerse pública únicamente previa autorización de los mismos.

Séptimo. Contenido, notificación y entrega de los premios.

1. Los premios en cada modalidad consistirán en un trofeo representativo y no comportarán dotación económica al tratarse de unos Premios de Honor. Las personas, las instituciones, las organizaciones y las industrias del sector nominadas en cada premio, recibirán un diploma acreditativo de su condición de nominadas.

2. Los Premios Nacionales de la Moda, en sus diferentes modalidades ordinarias, serán notificados a los candidatos de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El fallo del Jurado se conocerá en un acto público convocado al efecto que será objeto de amplia difusión entre las personas, las instituciones, las organizaciones, las industrias y los sectores profesionales afectados.

4. La entrega personal de todos los premios se efectuará en un acto público, convocado al efecto.

Octavo. Publicidad, comunicación e información pública de los premiados

1. Las personas, las instituciones, las organizaciones y las empresas del sector ganadoras y las nominadas podrán hacer publicidad de dicha condición, utilizando el logotipo de los premios, en anuncios, mensajes, soportes y medios de comunicación de cualquier tipo, especificando el año, la modalidad en que lo fueron y si se trata de ganadoras o nominadas.

2. Los candidatos aceptan expresamente a través de su participación en esta convocatoria el medio digital para la recepción de todos los comunicados oficiales sobre la misma, a través del correo/s electrónico/s facilitado/s en la solicitud.

3. El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por su parte, promoverá la publicidad y el conocimiento público de las personas, de las instituciones, de las organizaciones y de las industrias del sector galardonados con la debida relevancia, en los medios nacionales, internacionales y/o sectoriales que se consideren más adecuados a las distintas modalidades de los Premios.

CAPÍTULO II

Convocatoria

Noveno. Convocatoria.

Se convoca la edición correspondiente al año 2014, que se regirá por las bases reguladoras contenidas en el capítulo I de esta orden, sin perjuicio de lo que en particular se establece en el presente capítulo.

Décimo. *Actuaciones objeto de galardón y requisitos de los candidatos.*

La convocatoria de los Premios Nacionales de la Moda 2014 tiene como objeto galardonar las siguientes actuaciones:

a) Premio Nacional Honorífico a la Gran Empresa de la Industria del Sector de la Moda. El premio será una distinción otorgada por el Jurado y tiene como objetivo valorar a una Gran Empresa de especial relevancia que haya realizado un esfuerzo continuado y modélico en la industria del sector y en todas las áreas relacionadas con el mismo, valorando actuaciones relacionadas con diseño, tecnología, arte, cultura, producción, innovación, distribución, internacionalización y empleo, adecuando su labor a las nuevas circunstancias del sector, y además, haber realizado una eficaz gestión de los recursos humanos y materiales.

b) Premio Nacional a la PYME de la Industria del Sector de la Moda. El premio valorará a la PYME que haya realizado un esfuerzo continuado y modélico en la industria del sector y en todas las áreas relacionadas con el mismo, valorando actuaciones relacionadas con diseño, tecnología, arte, cultura, producción, innovación, distribución, internacionalización y empleo, adecuando su labor a las nuevas circunstancias del sector, y además, haber realizado una eficaz gestión de los recursos humanos y materiales.

A los efectos de este premio, se tendrá en cuenta la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 («DOUE» n.º L 124 de 20.5.03) sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. Se entenderá como PYME, la que emplea menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o bien cuyo balance general no exceda de 43 millones de euros y en las que el cómputo de los efectivos y límites en el caso de empresas asociadas o vinculadas se efectúe como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 6 del anexo de la citada Recomendación de la Comisión.

c) Premio Nacional al Emprendimiento de la Industria del Sector de la Moda. El premio valorará al emprendedor o empresa emprendedora que haya destacado por la introducción de nuevos conceptos en la industria del sector en cualquiera de las áreas relacionadas con el mismo, reconociendo su capacidad de aportar soluciones novedosas que le hayan permitido posicionarse en el mercado.

A los Premios a), b) y c) podrán acceder aquellas empresas y emprendedores del sector que hayan abierto nuevas oportunidades de negocio, que hayan conseguido un alto nivel de calidad y con un marcado esfuerzo en innovación tecnológica, tanto en procesos y productos como en la gestión del negocio.

También se tendrán en cuenta especialmente la evolución y el dinamismo de las empresas y emprendedores del sector en sus exportaciones e inversiones en el exterior, su esfuerzo en la promoción exterior y la internacionalización, incluida su versión *on line*, su estrategia de gestión de la marca como factor de competitividad internacional y su contribución a la mejora de la imagen internacional de nuestro país, contribuyendo a desarrollar la «Marca España».

Igualmente se podrá reconocer a aquellas empresas y emprendedores del sector que, mediante la distribución y la comercialización de sus productos, se hayan convertido en actores principales del negocio de la moda alrededor de España y del mundo, y que con ello hayan contribuido de modo muy significativo a incrementar la competitividad de la industria española de la moda y a consolidar su posición en el mercado nacional e internacional.

d) Premio Nacional al Diseñador de Moda. Este premio tendrá dos modalidades: Premio Nacional a la Trayectoria y Premio Nacional al Nuevo Valor.

A la Trayectoria: Accederán al mismo aquellos diseñadores de amplia trayectoria profesional con prestigio, proyección social y méritos reconocidos, que les haga acreedores de dicho reconocimiento.

Además, el premio tiene como objetivo que el candidato elegido sea ejemplo en el sector y sirva de punto de referencia para jóvenes y emprendedores del mismo.

Nuevo Valor: Con él se pretende distinguir, con carácter personal, a un diseñador de corta trayectoria profesional, pero que haya desarrollado un trabajo meritorio y que sea ejemplo para otros diseñadores.

Además, este premio tiene como objetivo que el candidato elegido sea ejemplo en el sector y sirva de punto de referencia para jóvenes y emprendedores del mismo.

e) Premio Nacional a las Industrias Textil de Cabecera, de curtidos y de otras materias primas para el sector de la Moda. Con éste premio, se quiere reconocer la importancia de la industria productora de todo tipo de hilados, tejidos y cuero y materias primas como punto de partida en el proceso de transformación productiva para las empresas de moda y por tanto, su papel en las cadenas de valor y en la diversificación de la oferta en el sector, con su aportación al fortalecimiento de la productividad y la mejora en sus rendimientos.

f) Premio Nacional a los Profesionales de la Comunicación, de la Academia y de la Cultura que destaquen por su labor de puesta en valor de la Moda Española. Con éste premio se quiere reconocer al profesional o al medio de comunicación que haya contribuido a difundir la actividad de la industria de la moda en la sociedad, su reconocimiento social, su promoción nacional e internacional y con ello, haya logrado mejorar el posicionamiento del Sector de la Moda española en el mercado nacional e internacional.

También se pretende premiar a aquellas personas e instituciones académicas o culturales que o bien hayan tenido un papel destacado en la formación de profesionales especializados, dando una visión integral de la moda y del mundo que la rodea y que conocen los principales aspectos y singularidades de la moda; o bien hayan logrado difundir los valores que representa el Sector de la Moda en nuestra sociedad.

Undécimo. *Plazo de presentación de candidaturas.*

El plazo de presentación de candidaturas será de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Duodécimo. *Formalización y presentación de candidaturas.*

Las candidaturas se presentarán en la forma dispuesta en el apartado Tercero de esta orden.

No podrán optar a premio ninguna persona física o jurídica en las que concurra cualquiera de las circunstancias expresadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero. *Evaluación y selección de candidaturas.*

Sobre las propuestas de candidatura presentadas que cumplan los requisitos administrativos de esta orden, el Comité de valoración técnica de los premios hará una primera preselección, eligiendo aquellas empresas que pasarán a optar a los premios en calidad de nominadas.

La selección se realizará con base en los méritos señalados en la propuesta de candidatura, pudiéndose recabar información adicional si se considera necesario.

Decimocuarto. *Composición del Comité de valoración técnica.*

El Comité de valoración técnica estará compuesto por expertos de los ámbitos de la administración, académico y profesional relacionados con el sector de la moda. Serán designados por la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, a propuesta de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Decimoquinto. *Composición del Jurado.*

1. Existirá un único jurado para todos los premios cuyos miembros, entre los que se encontrarán un presidente y un secretario, serán designados por la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa entre personas de reconocido prestigio, a propuesta de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

2. El secretario del jurado levantará acta de las reuniones y tendrá voz pero no voto. En todo caso, el régimen jurídico del jurado se ajustará a las normas y contenidos del capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El jurado elegirá por votación las personas físicas o jurídicas galardonadas para cada Premio, entre las nominadas por el Comité de valoración técnica. En caso de empate decidirá el voto del presidente.

4. El jurado podrá declarar desiertos los premios si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.

5. El fallo del jurado será secreto, comprometiéndose sus miembros a no revelar información alguna sobre los ganadores hasta el acto de entrega de los premios.

CAPÍTULO III

Disposiciones finales

Decimosexto. *Ejecución y aplicación.*

Se faculta al titular de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución y aplicación de las previsiones de esta orden.

Decimoséptimo. *Autorización para efectuar las futuras convocatorias.*

Se autoriza al titular de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa para efectuar las futuras convocatorias de los premios a que se refiere esta orden.

Decimooctavo. *Eficacia.*

Esta orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de diciembre de 2014.–El Ministro de Industria, Energía y Turismo, José Manuel Soria López.

ANEXO I A

Modalidad a la que opta:

Datos del candidato

Nombre y apellidos

NIF-Pasaporte

Cargo

Domicilio social: CP, localidad, calle y nº.

Provincia

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Página web

La presente solicitud conlleva la autorización del firmante para que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo obtenga de forma directa de los órganos competentes los certificados telemáticos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, el firmante puede denegar dicha autorización mediante comunicación expresa al órgano gestor de los premios.

Lugar y fecha:

Firma:

ANEXO I B

Modalidad a la que opta:			
Datos de la empresa			
Denominación de la empresa			
NIF		Fecha de constitución	
Razón Social			
Domicilio social: CP, localidad, calle y nº.			
Provincia			
Teléfono		Fax	
Correo electrónico			
Página web			
<p>La presente solicitud conlleva la autorización del firmante para que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo obtenga de forma directa de los órganos competentes los certificados telemáticos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, el firmante puede denegar dicha autorización mediante comunicación expresa al órgano gestor de las ayudas.</p>			
Persona que ejerce la representación			
Lugar y fecha:		Firma:	